

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de prórroga de plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de abril de 1992 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias encargado, economista Gilberto Novoa Mondalino, mediante Resolución No. 92.1.1.1. ⁰⁷³⁷ de ¹⁹⁹² e inscrita en el Registro Mercantil del cantón, Quito. Bajo el No. 972, tomo 123. Quito, 19 de Mayo de 1,992.

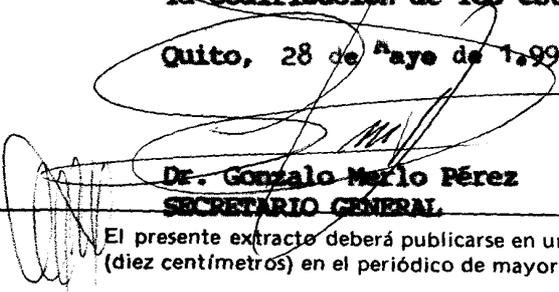
2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Patricio Terán Canacho, en su calidad de Presidente Ejecutivo de "ISEYCO COMPAÑIA ANONIMA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 235'500.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 242'000.000.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 112'700.000 en numerario; S/. 4'300.000 mediante capitalización de la reserva legal; S/. 21'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, S/. 97'500.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO SEXTO: El capital de la compañía es de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 242'000.000) dividido en DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas desde cero, cero, cero, cero, cero, uno hasta doscientos cuarenta y dos mil, inclusive. ARTICULO CUARTO: DURACION.- La compañía tendrá cincuenta años de existencia legal, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil, de la escritura pública de aumento de capital y codificación de los Estatutos Sociales; este plazo podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas de conformidad con las pertinentes disposiciones legales." Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la Compañía.

Quito, 28 de Mayo de 1,992.


Dr. Gonzalo Marlo Pérez
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito